

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**17490** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/117/98 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra el Real Decreto 72/1998, de 23 de enero, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria específica de los preparados para lactantes y preparados de continuación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 1 de julio de 1998.—El Secretario, Juan Junquera González.

**17491** *ORDEN de 23 de junio de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/616/1996, interpuesto por doña María Joaquina Campo-Osorio Lanza.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/616/1996, interpuesto por la representación legal de doña María Joaquina Campo-Osorio Lanza, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 31 de mayo de 1996, por el cual fue desestimada la reclamación formulada por la recurrente en solicitud de que le fueran abonados los intereses de demora, en la fijación del justo precio de la finca «Campo de San Pedro de Tox», expropiada por el Ayuntamiento de Navia, imputable al Jurado Provincial de Expropiación, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 13 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 616/1996, promovido por la representación procesal de doña María Joaquina Campo-Osorio Lanza, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 31 de mayo de 1996, por el cual fue desestimada la reclamación formulada por la recurrente en solicitud de que le fueran abonados los intereses de demora, en la fijación del justo precio de la finca «Campo de San Pedro de Tox», expropiada por el Ayuntamiento de Navia, imputables al Jurado Provincial de Expropiación, cuya resolución anulamos, por resultar disconforme con el ordenamiento jurídico, y declaramos la obligación que pesa sobre la Administración del Estado, demandada, de satisfacer a la parte recurrente 449.083 pesetas, por el concepto indemnización por demora, así como el interés legal de la expresada cantidad desde el día de la recepción por la Administración de la reclamación principal hasta la fecha de su completo pago, sin que hagamos pronunciamiento especial sobre las costas causadas.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 1998, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, dándose material cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.8 del Reglamento

de la Expropiación Forzosa, por el Ministerio de Administraciones Públicas, a quien se encuentran adscritos presupuestariamente estos órganos.

Madrid, 23 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Administraciones Públicas, Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo y Subsecretario del Departamento.

**17492** *ORDEN de 1 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 20 de mayo de 1998 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 4/686/1996, interpuesto por «Indaner Mantenimiento, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/686/1996, interpuesto por la representación legal de «Indaner Mantenimiento, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Directora general de Servicios del Ministerio de la Presidencia, de 29 de febrero de 1996, que acordó la rescisión del contrato suscrito por la interesada con la Administración, incautación de la fianza y no exigir el abono de daños y perjuicios, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), con fecha 20 de mayo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Indaner Mantenimiento, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Directora general de Servicios del Ministerio de la Presidencia, dictada por delegación, de 29 de febrero de 1996, que acordó la rescisión del contrato suscrito por la interesada con la Administración, la incautación de la fianza y no exigir el abono de daños y perjuicios, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 1 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**17493** *ORDEN de 2 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en fecha 30 de abril de 1998 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso administrativo 3/2036/1995, interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/2036/1995, interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de octubre de 1995, por la que se aprueba la convocatoria general de pruebas selectivas 1995 para el acceso en 1996 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos clínicos y Radiofísicos hospitalarios, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), con fecha 30 de abril de 1998, Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 2036/1995, interpuesto por la representación del Colegio Oficial de Biólogos, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 3 de octubre de 1995, por la que se aprueba la convocatoria general de pruebas selectivas 1995 para el acceso en 1996 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos clínicos y Radiofísicos hospitalarios, que se confirma en el aspecto objeto de recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 2 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación y Cultura, de Sanidad y Consumo y del Departamento.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**17494** *ORDEN de 1 de julio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1/3.001/1994, promovido por don Juan Mons Revilla.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/3.001/1994, tramitado por el procedimiento especial de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos de la Persona, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Mons Revilla, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 7 de noviembre de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la Procuradora doña Lidia Leiva Cavero, en representación de don Juan Mons Revilla, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el acto recurrido, con costas al actor.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**17495** *ORDEN de 1 de julio de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 7/531/1996, promovido por don José Luis Montalvo Llanos.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de marzo de 1998, en el recurso con-

tencioso-administrativo número 7/531/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Montalvo Llanos, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio del Interior de fecha 20 de abril de 1993, sobre expediente disciplinario.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don José Luis Montalvo Llanos, contra la Resolución de 5 de abril de 1994, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 20 de abril de 1993, que le impuso la sanción de traslado con cambio de residencia como autor de una falta muy grave, debemos anular y anulamos dichas resoluciones administrativas, y en su lugar, condenar como condenamos a dicho recurrente a la sanción de suspensión de funciones durante tres meses, como autor responsable de una falta grave del artículo 7.1.f) del Reglamento Disciplinario, con abono del tiempo en que hubiera estado suspendido, por este procedimiento, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Subdirectora general de Personal del Departamento.

**17496** *ORDEN de 1 de julio de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/87/1996, promovido por la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/87/1996, en el que son partes, de una, como demandante, la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 30 de octubre de 1995, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, en turno de «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 87/1996, interpuesto por la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, representada por la Procuradora doña Concepción Hoyos Moliner, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.